



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite, Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **573** 2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, **26 JUN. 2015**

VISTO:

El Informe Legal Nº 444-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-GSM, de fecha 24 de junio del 2015, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-88-VC, del 04.07.88, se creó el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – PECP en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, como un programa de vivienda del Estado, destinado a facilitar el acceso a la propiedad de un sector importante de la capital de la República, debido a su incremento, y el déficit de vivienda existente a ese momento; y mediante Resolución Ministerial 367-88-VC-5600, se dispone la inscripción de Primera de Dominio a favor del Estado de un terreno de 2,791.83 hectáreas, situado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, para destinarla al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec-PECP;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-89-VC, se faculta adjudicar en venta directa, los terrenos zonificados para uso de vivienda, taller de vivienda o comercio en el estado en que se encuentren; a través de los organismos públicos competentes; y por Resolución Ministerial 425-89-VC-1200, de fecha 19.12.89, se aprueba el Reglamento de adjudicaciones de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec; por Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES, se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto, comprendiendo el acervo documentario y las tierras no transferidas;

Que, mediante Ley Nº 28703, publicada el 04 de abril del 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes destinados a vivienda, ubicados dentro de la Primera Etapa de Consolidación del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, donde sus beneficiarios no hayan cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos Contratos de Adjudicación; y el Reglamento de dicha norma aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, de fecha 21 de julio del 2006, el cual señala que el procedimiento administrativo, a instaurarse es uno de carácter especial y se rige supletoriamente por las disposiciones de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; mediante Decreto Supremo Nº 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley Nº 28703, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, se estableció que toda referencia al Proyecto Especial “Ciudad Pachacútec” se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao;

Que, la norma autoritativa del procedimiento de reversión señala como entidades competentes al Gobierno Regional del Callao como la encargada de llevar a cabo la etapa de Resolución Contractual, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como responsable de emitir el acto administrativo de reversión, en aquellos casos donde se hubiera dejado sin efecto el Contrato de Adjudicación; y, finalmente la Municipalidad Provincial del Callao, como la Institución encargada de realizar la ulterior adjudicación de los lotes revertidos;

Que, teniendo en consideración las implicancias de las acciones administrativas de reversión, los instrumentos normativos encargados de regularlas, garantizan a todos quienes se vean involucrados en el procedimiento de Resolución Contractual, el absoluto respeto a un debido procedimiento, aplicando el principio de legalidad durante el curso de todo el trámite, teniendo en cuenta los principios del procedimiento, al resolver con apego a la normatividad sobre la materia cualquier conflicto de intereses, que se pudiera generar;

Que, del informe de vistos se advierte que los adjudicatarios de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, cuyos nombres, dirección y partida registral de los predios adjudicados aparecen en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente resolución, han sido notificados con la resolución de inicio del procedimiento de resolución de contrato, en sus respectivos domicilios obtenidos del registro nacional de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

identificación y estado civil - RENIEC, sin embargo, dichas direcciones son inexistentes, no habidas o en su defecto los notificados son desconocidos en las mismas, por lo que en aplicación del artículo 20° y 21° de la Ley N° 27444 el Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Administrativo General, establecen: **Artículo 20.- Modalidades de notificación** 20.1 Las notificaciones serán efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo orden de preferencia (...): 20.1.3 Por publicación en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la ley. 20.2 La autoridad no podrá suplir alguna modalidad con otra, bajo sanción de nulidad de la notificación. Podrá acudir complementariamente a aquellas u otras, si así lo estimare conveniente para mejorar las posibilidades de participación de los administrados, **Artículo 21.- Régimen de la notificación personal** 21.2 En caso que el administrado no haya señalado domicilio o que este sea inexistente, la autoridad deberá emplear el domicilio señalado en el Documento Nacional de Identidad del administrado, de verificarse que la notificación no puede realizarse en el domicilio señalado en el documento nacional de identidad por presentarse alguna de las circunstancias descritas en el numeral 23.1.2 del artículo 23°. Se deberá proceder a la notificación mediante publicación.

Que, en este orden de ideas, debe dictarse el acto administrativo que autorice la notificación por publicación, a los administrados que figuran en el **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente resolución, con el extracto de la Resolución Jefatural N° 010-2008-REGION CALLAO/JPECP, y la Resolución Jefatural N° 008-2009-REGION CALLAO/JPECP, a fin de continuar con el procedimiento administrativo de resolución de contrato de adjudicación de lote de vivienda, en el marco de proceso de reversión, previsto y regulado por la Ley N° 28703 y su reglamento.

Que, la legitimidad para la emisión del presente acto administrativo por esta jefatura, se encuentra contenida en la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de Junio de 2011, el Consejo Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, la notificación mediante publicación, a los administrados que figuran en el **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatura, con el extracto de la Resolución Jefatura N° 010-2008-REGION CALLAO/JPECP, y la Resolución Jefatural N° 008-2009-REGION CALLAO/JPECP, a fin de continuar con el procedimiento administrativo de resolución de contrato de adjudicación de lotes de vivienda, en el marco del proceso de reversión, previsto y regulado por la ley N°28703 y su reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al área de notificaciones de esta jefatura, que por única vez, se publique el extracto de la Resoluciones Jefaturales indicadas en el anterior artículo, en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao; y se divulgue conforme a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

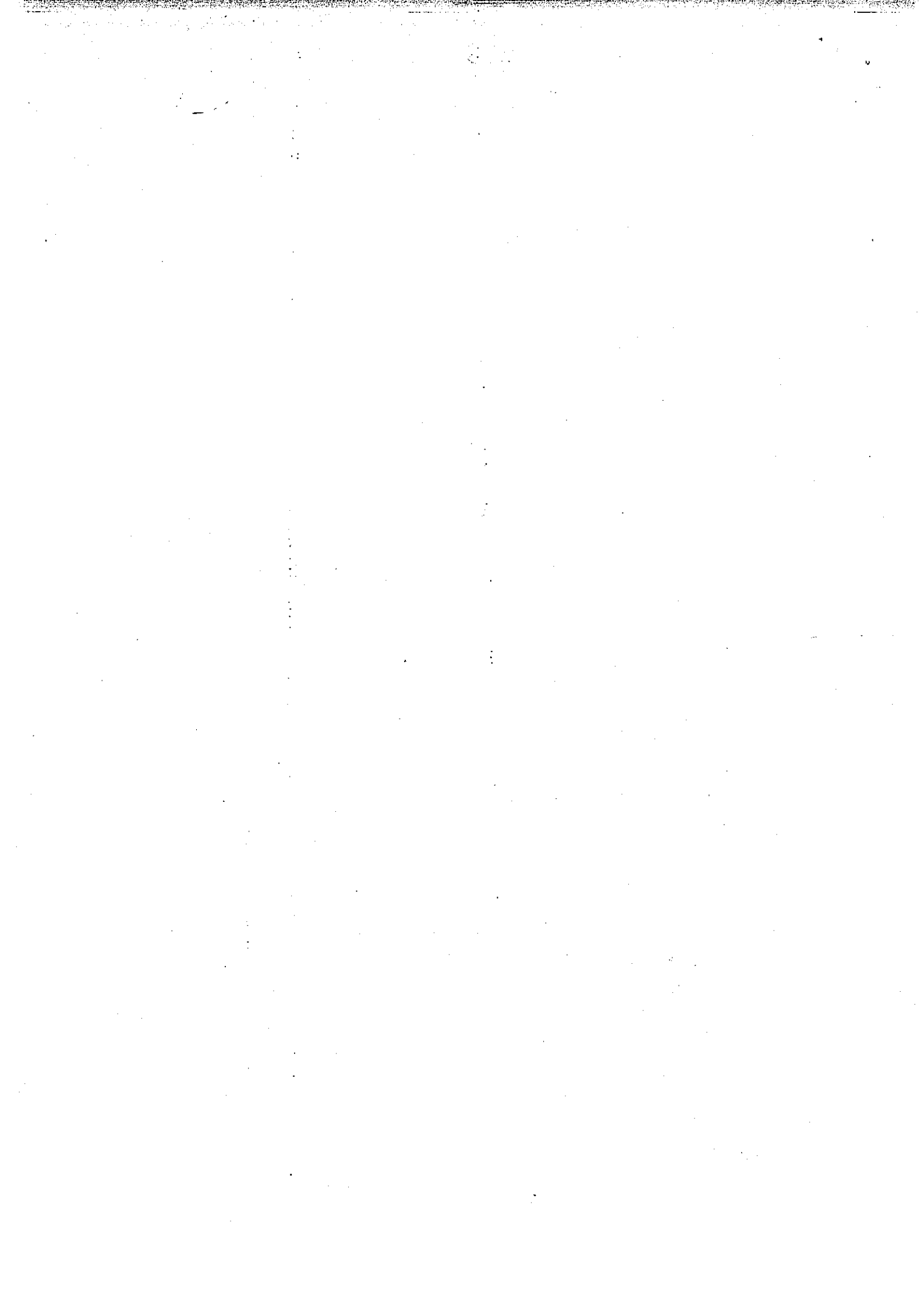
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Milagros Velez Ramos
CPC MILAGROS VELEZ RAMOS
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (e)



ANEXO 1

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

P°	ADMINISTRADO.01	ADMINISTRADO.02	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	SECTOR	BARRIO	G.R.	MZ	LT.	PUEBLO
1	ROSARIO MARITZA ZUZUNAGA FALCONI	---	3275-2010	P01024592	E	X	3	E	27	PESQUERO III
2	PAULINA CADILLO MAGUIÑA	---	1763-2010	P01027913	F	XIII	1	C	32	VIRGEN DE GUADALUPE
3	ROMAN ANSELMO CARHUACHIN SICCHA	---	806-2009	P01026636	F	XII	3	D	1	LOS NARANJOS
4	PEDRO PASCUAL BAUTISTA PINTO	---	1394-2010	P01029403	G	XIV	2	F	20	06 DE DICIEMBRE
5	ENRIQUETA LAU VALDIVIA	---	1323-2009	P01030457	G	XV	5	A	12	LAS BRISAS
6	FEDERICO LUPO VARGAS	---	827-2009	P01026663	F	XII	3	D	28	LOS NARANJOS
7	MIGUEL USHINAGUA ORE	---	856-2009	P01026700	F	XII	3	G	8	LOS NARANJOS
8	YANET MIRIAM NUÑEZ ROJAS	---	1258-2010	P01029113	G	XIV	1	J	3	06 DE DICIEMBRE
9	MARTHA HAYDEE DIAZ VIVAS	---	626-2010	P01027307	F	XII	5	LL	3	LOS ALAMOS
10	MARTHA PATRICIA TRUJILLO RUIZ	---	719-2009	P01026522	F	XII	2	G	17	VICTORIA II
11	ANA BODAJOS VASQUEZ	---	889-2009	P01026759	F	XII	3	K	6	LOS NARANJOS
12	JOSE FREDY BOCANGEL CAMACHO	---	1755-2010	P01027904	F	XIII	1	C	23	VIRGEN DE GUADALUPE
13	WILTON JAVIER REYNA VALQUI	---	765-2009	P01026592	F	XII	3	A	17	LOS NARANJOS
14	GLADYS LOZADA CASTRO	WAGNER RAUL SANCHEZ CHAMACHE	1308-2010	P01029203	G	XIV	1	O	22	06 DE DICIEMBRE
15	CHELITA RAMOS VELA	---	906-2009	P01026778	F	XII	3	L	7	LOS NARANJOS
16	FIDEL PEREYRA FERNANDEZ	ROSA ALVARADO MARINA DE PEREYRA	2092-2009	P01065219	F	XII	4	A	9	LOS NARANJOS
17	CARLOS AUGUSTO FLORES OBANDO	---	1456-2009	P01031101	D	IX	1	D	24	LA UNION
18	IDA TABOADA VELA	---	1504-2010	P01028706	F	XIII	4	J	20	4 SUYOS
19	ARTURO FERNANDO GARCIA OSORIO	---	624-2010	P01027305	F	XII	5	LL	1	LOS ALAMOS
20	JUSTINA PERCCA COLQUE	---	1843-2010	P01028109	F	XIII	2	B	11	VIRGEN DE GUADALUPE
21	MEDARDO RAMIREZ TORRES	---	2085-2009	P01065067	F	XII	3	N	16	LOS NARANJOS
22	MARCO TEODORO QUEZADA ESPINOZA	---	1285-2010	P01071857	G	XIV	1	K	29	06 DE DICIEMBRE
23	FREDDY ECHEVARRIA QUINTANA	---	881-2009	P01026748	F	XII	3	J	11	LOS NARANJOS





ANEXO 1

DECLARANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24	ANGELINA DEL CARMEN CASTRO CAVERO	—	259-2009	P01024778	E	X	4	B	13	SEÑOR DE LOS MILAGROS II
25	JORGE LUIS GARCIA MONTERO	—	3249-2010	P01078900	E	X	3	D	37	PESQUERO III
26	ROCIO LILIANA REYES REYES	—	1408-2009	P01031046	D	IX	1	B	2	LA UNION
27	LEOPOLDO QUISPE PALMA	—	1274-2013	P01029163	G	XIV	1	L	13	06 DE DICIEMBRE
28	ADONAI DA TERESA REYES SIFUENTES	—	216-2010	P01028680	F	XIII	4	I	25	4 SUYOS
29	MARCO ANTONIO DIAZ PEREZ	—	615-2010	P01027274	F	XII	5	M	8	LOS ALAMOS
30	EDUARDO ANTONIO ALTAMIRANO VALLE	—	612-2010	P01027269	F	XII	5	M	3	LOS ALAMOS
31	ROSA NEVADO DE JAVIER	JOSE AUGUSTO JAVIER ALVA	94-2009	P01024100	E	X	1	J	7	PESQUERO I
32	JORGE MARCELO PUCUHUARANGA ESPINOZA	—	2233-2009	P01030219	G	XV	4	C	1	NUEVO HORIZONTE
33	NASARIA ANGELICA NUÑEZ SALINAS	—	836-2009	P01026677	F	XII	3	D	42	LOS NARANJOS
34	HUGO PEDRO VILLANUEVA CASTILLO	—	2204-2009	P01031536	D	IX	3	F	5	INCA WASY
35	GUILLERMO ORTIZ SILDARRIAGA	—	1144-2010	P01027850	F	XII	7	N	18	INDOAMERICA-NUEVO AMERICA
36	LOLA MARITZA SAMMONT DE SHIMABUKURO	—	3617-2010	P01025294	E	XI	1	M	12	LIBERTAD PRIMERA
37	VIOLETA B. PAREDES PERALTA	—	323-2009	P01024961	E	X	4	I	5	LOS JAZMINES
38	ROSSANA YSMENA TAPIA SORIANO	—	128-2009	P01024138	E	X	1	K	26	PESQUERO I
39	JUAN PEDRO RAMIREZ DAVILA	—	888-2010	P01027418	F	XII	6	F	13	AVIMAPA
40	BEATRIZ ETELVINA VASQUEZ SANDOVAL	—	12-2009	P01023981	E	X	1	A	17	PESQUERO I
41	JULIO CESAR OCHOA OBA	MARLENY ROXANA ROJAS SOTO	319-2009	P01024957	E	X	4	I	1	LOS JAZMINES
42	VILMA DÓRIS HUERTA MIRANDA	—	633-2010	P01027317	F	XII	5	LL	13	LOS ALAMOS
43	SANTOS PASCUAL BLAS ALVA	—	1923-2009	P01031861	J	XX	4	P	14	SAN PEDRO DE ISRAEL
44	ESPERANZA MARGARITA JARA SANCHEZ	—	467-2010	P01024790	E	X	4	B	25	BRISAS II
45	ERICK RAUL GONZALES BAZAN	FLOR DE MARIA LOPEZ GALVEZ	1193-2010	P01028992	G	XIV	1	B	20	LOS PINOS
46	CARLOS ALBERTO CUESTAS GUERRA	—	2162-2009	P01068559	J	XX	4	LL	1	SAN PEDRO DE ISRAEL

